DECRETO No. 107
(DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN DICHO CARGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional; por el Literal D., numeral 2 del Artículo 91 de la Ley No. 136 de 1994, modificado por el Literal d, Numeral 2 del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y decreto 1083 de 2015, y la Ley No. 909 de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante **Decreto No. 002 de fecha 08 de enero del 2025**, fue nombrado el Funcionario Publico **ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.129.581.883 expedida en Plato Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020, GRADO 01**, de la Planta Global de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena, y tomó posesión a partir del ocho (08) de enero del 2025.

Que el señor **ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.129.581.883 expedida en Plato Magdalena, presentó el día 26 de octubre del 2026, carta de renuncia al cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020, GRADO 01**, de la Planta Global de la Alcaldía Municipal de Plato- Magdalena, en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del día tres (03) de noviembre de 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, es causal retiro del servicio la renuncia regularmente aceptada.

Que el Articulo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que toda persona que sirva empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho en aras de no afectar la prestación del servicio en la entidad dentro del término legal establecido, encuentra procedente aceptar la RENUNCIA presentada por el servidor público **ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.129.581.883 expedida en Plato Magdalena, al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIO DE

TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020, GRADO 01, de la Planta Global de la Alcaldía Municipal de Plato a partir del 02 de noviembre de 2026, quedando el empleo vacante.

Que los Empleos Público de la Planta de Empleo al servicio de la Administración Municipal, por tratarse de empleos de dirección, conducción y orientación institucional, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en los términos del literal a), numeral 2 de Artículo 5 de la Ley 909 de 2004, se encuentran catalogado como de Libre Nombramiento y Remoción.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones sustanciales y normativas es necesario que este despacho realice los trámites administrativos que permitan el normal funcionamiento de la administración, razón por la cual.

Que el Jefe de Recursos Humanos – Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno, verificó y certificó que el señor **LUCAS JOSE ARRAZOLA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.283.091 expedida en Plato Magdalena, cumple con los requisitos para ser nombrado en el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020, GRADO 01,** de la Planta Global de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTACIÓN RENUNCIA. Acéptese la renuncia presentada por el servidor público **ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.129.581.883 expedida en Plato Magdalena, al cargo **SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020, GRADO 01**, de la Planta Global de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena, a partir del día cuatro (04) de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR. Al señor **LUCAS JOSE ARRAZOLA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.283.091 expedida en Plato Magdalena, en el **SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020, GRADO 01**, el cual cumple con los requisitos para ser nombrado en el empleo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACION. Notifíquese personalmente el presente Decreto a la parte interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 67 y SS del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIÓN. Remítase copia del presente Acto administrativo a la Secretaría De Hacienda y al Jefe de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo del Artículo 65 del CPACA, Publíquese el presente Decreto en el medio de divulgación de la administración pública de Plato Madalena u otro medio idóneo para el conocimiento de la comunidad.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Plato Magdalena, a los veintiséis (26) de octubre de 2026

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal

Elaboró:ARGT	Verificó: Jorge Mario Galofre.	Aprobó: María Paz Suárez